

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, allegado por la Oficina de Reparto, para conocer del recurso de apelación contra la sentencia propuesto por ambas aprtes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023.

El secretario

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No 768/

Referencia: **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Radicación: **760014003017-2022-00556-01**

Demandante: **FREIDERCRISTIAN LONDOÑO RAMOS Y OTRO**

Demandado: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Asignado por reparto el presente asunto con ocasión de los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de ambas partes contra la sentencia No. 269 del 28 de agosto de 2023, una vez superado el examen preliminar sobre la procedencia del recurso y el efecto en el que fue concedido, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la partedemandante y la parte demandada frente a la sentencia No.269 del 28 de agosto de 2023 por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Cali.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, **CÓRRASE** el término para que los recurrentes sustenten sus recursos, corriendo traslado directamente a su contraparte a través de correo electrónico , vencido lo cual, se proferirá sentencia conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza